

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

TN/IP/M/1

22 de abril de 2002

(02-2276)

---

## Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio en Sesión Extraordinaria

### ACTA DE LA REUNIÓN

celebrada en el Centro William Rappard  
el 8 de marzo de 2002

*Presidente: Embajador Eui-yong Chung (Corea)*

<u>Temas tratados:</u>	<u>Párrafos</u>
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE	1
ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	2-3
FECHAS DE LAS REUNIONES	4-5
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	6-40
OTROS ASUNTOS	41-44

---

#### A. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

1. El Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria elige Presidente al Embajador Eui-yong Chung (Corea).

#### B. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

2. El Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria acuerda adoptar el orden del día que figura en el aerograma WTO/AIR/1721.

3. El Presidente propone que el asunto de la condición de observador se examine en el punto "Otros asuntos".

#### C. FECHAS DE LAS REUNIONES

4. El Presidente recuerda que, en las consultas informales celebradas por el Embajador Chidyausiku el 15 de febrero de 2002, las delegaciones indicaron su preferencia por que el Consejo celebrara consecutivamente sus reuniones ordinarias y sus reuniones en Sesión Extraordinaria. El Consejo de los ADPIC ha acordado celebrar otras tres reuniones ordinarias este año, en junio, septiembre y noviembre. Teniendo en cuenta el deseo de las delegaciones de que las reuniones de

ambos órganos se celebren consecutivamente y también las demás normas relativas a las fechas de las reuniones, incluidas las establecidas por el CNC, sugiere las fechas del 28 de junio, el 20 de septiembre y el 28 de noviembre para las reuniones del Consejo en Sesión Extraordinaria. Estas disposiciones no excluirían la posibilidad de que el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria decidiera, tras celebrar consultas y teniendo en cuenta la programación de las reuniones de los distintos órganos de negociación y otros órganos de la OMC, celebrar reuniones adicionales si fuera necesario.

5. El Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria así lo acuerda.

D. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

6. El Presidente dice que, según las consultas que ha celebrado, desea comenzar haciendo algunas sugerencias sobre la organización de los trabajos de las reuniones en Sesión Extraordinaria. Recuerda que en la Declaración Ministerial de Doha (documento WT/MIN(01)/DEC/1) se pide a los Miembros que completen su labor para la Quinta Conferencia Ministerial, esto es, que se haya negociado un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. Aunque no se sabe la fecha exacta de la Quinta Conferencia Ministerial, los Miembros aparentemente tendrían que hacer planes partiendo del supuesto de que ésta se celebre en el segundo semestre de 2003. La mejor manera de encarar la organización de los trabajos en este órgano sería, al parecer, retrotraerse de la Quinta Conferencia Ministerial y considerar qué es preciso hacer a fin de completar las negociaciones para esa fecha. Sugiere este enfoque sobre la base de tres consideraciones. Primera, el condicionamiento temporal, es decir, el claro mandato de los Ministros de que se negocie un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas para la Quinta Conferencia Ministerial. Segunda, los condicionamientos relativos a la frecuencia de las reuniones debidos a la necesidad de programar las reuniones de los diversos órganos de negociación y otros órganos de la OMC. Tercera, el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria tiene la ventaja de que los Miembros ya han examinado la cuestión por algún tiempo; deberá desarrollar los trabajos de 2002 sobre la base de las deliberaciones ya celebradas y las ideas ya planteadas.

7. Sugiere que, en aras de la eficiencia de las negociaciones, los trabajos se dividan en dos etapas. La primera se basaría en los debates e ideas que ya se han promovido; en caso necesario, habría que aportar nuevas ideas. En esta etapa, los debates y las ideas pueden ayudar a los Miembros a identificar las opciones antes de pasar a la segunda, esto es, la etapa final de las negociaciones encaminada a hallar soluciones de mutuo acuerdo para los puntos respecto de los cuales subsistan diferencias. Es posible que se necesite información fáctica para ayudar a los Miembros en el proceso.

8. Con respecto a la primera etapa, sugiere que se consideren tres cuestiones:

- Primera, ¿cómo pueden los Miembros organizar un debate de las propuestas ya presentadas que sea más estructurado y franco que el celebrado hasta ahora en el Consejo? A ese fin, tiene intención de presentar a los Miembros una breve nota, antes de la reunión en Sesión Extraordinaria del mes de junio, en la que señalará diversos puntos y temas que invitará a los participantes a examinar en esa reunión. Aunque piensa celebrar estrechas consultas con las delegaciones para preparar esa nota informal, la nota misma, claro está, será de su propia responsabilidad, sin perjuicio de las diferentes posiciones que adopten las delegaciones. Se tratará de facilitar un debate más organizado y franco.
- Segunda, es deseable que, en la medida de lo posible, todas las propuestas principales que formulen las delegaciones se presenten y se discutan cabalmente antes de que se ponga en marcha la etapa final de las negociaciones. El Consejo en Sesión

Extraordinaria podría establecer una fecha, no más tarde de la tercera reunión en 2002, para la presentación de las propuestas principales de las delegaciones y alentar a los Miembros a que presenten sus ideas antes de esa fecha, dentro de lo posible, sin excluir la posibilidad de presentar propuestas nuevas o revisadas más adelante. En verdad, las propuestas destinadas a salvar diferencias serán un elemento esencial de la etapa final de las negociaciones.

- Tercera, hay que preguntarse también si los Miembros querrán pedir a la Secretaría que prepare alguna información fáctica adicional.

9. Con respecto a la segunda etapa -a saber, la etapa final de las negociaciones- el Presidente señala que ésta podría tener lugar en los últimos meses anteriores al vencimiento del plazo para las negociaciones. Por lo general, en la etapa final de una negociación se discute un texto que las partes han tratado como base común de negociación. Dado el plazo de la Quinta Conferencia Ministerial, sugiere tratar de que esa base común de negociación esté disponible para finales de 2002 o principios de 2003, según la fecha en que haya de celebrarse la Conferencia Ministerial. Por base común de negociación entiende un único documento que recoge textos comunes sobre las distintas esferas en las que existe una coincidencia esencial de posiciones y en el que se indican opciones empleando, por ejemplo, corchetes o variantes, con respecto a las esferas en las que subsistan diferencias significativas. Ese texto se puede producir de dos maneras: puede ser un documento presentado por algunas delegaciones que todas las delegaciones estén dispuestas a considerar como base común de negociación; o puede ser un texto que el Presidente, con ayuda de la Secretaría, presente como base de los trabajos. Es evidente que el primer enfoque tiene muchas ventajas. Pero si no resulta posible, está dispuesto a asumir su responsabilidad como Presidente y presentar un documento de esa índole.

10. El representante de Marruecos dice que será necesario atenerse a ciertas fechas indicativas para acelerar el proceso. Está de acuerdo en que los trabajos en Sesión Extraordinaria avancen sobre la base de la labor ya realizada. Si bien concuerda en que los participantes tendrán que obrar con cierta flexibilidad en relación con los plazos, estima que esta flexibilidad debería beneficiar a los países en desarrollo que tienen delegaciones pequeñas y deben intervenir en las negociaciones de otros órganos de negociación. Los países en desarrollo tienen gran interés en el establecimiento de un sistema multilateral. Quizás sus intereses no se han expresado todavía con claridad, pero se aclararán cuando se discuta el tema de la extensión de la protección de las indicaciones geográficas a productos distintos de los vinos y las bebidas espirituosas. Insta a que se tengan en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo en las consultas informales y se tenga informados a estos países de lo que ocurre "entre bastidores".

11. El Presidente asegura a las delegaciones de su intención de prestar la debida consideración a las preocupaciones de los países en desarrollo con respecto a las fechas, la frecuencia de las reuniones y las consultas informales.

12. El representante de Australia dice que, respecto de la organización de los trabajos, su delegación no tiene grandes reparos en cuanto al enfoque esbozado de que haya una etapa de ulterior estudio sobre la base de una lista de cuestiones. Sin embargo, se siente sumamente renuente a imponer plazos para la presentación de propuestas, porque lo considera excluyente. En este sentido, Australia considera aceptable la mayor parte de las matizaciones hechas por el Presidente. Sin embargo, Australia no está en condiciones de convenir en la fecha en que ha de presentarse un texto general. Ello dependerá mucho de la forma en que avancen las deliberaciones en 2002. Bien podría ocurrir que hubiera que esperar hasta el año 2003 para presentar ese texto. Tiene presentes los riesgos que acompañan a la presentación de un texto de negociación que sirva sólo para alentar a los autores de textos a incorporar en ellos toda clase de asuntos extrínsecos, con la esperanza de usarlos como piezas de canje en el proceso de negociación; los autores se pondrían a la defensiva y se verían obligados a defenderlos a muerte. Quienes experimentaron lo sucedido en Seattle saben bien cómo un

texto recargado de corchetes frustró las negociaciones en lugar de facilitarlas. Australia estima que sería mejor, por lo tanto, llegar a un mejor entendimiento y acuerdo sobre el fondo antes de lanzarse prematuramente a la redacción de un texto.

13. En cuanto a solicitar nuevos trabajos técnicos, el representante de Australia dice que hay una esfera respecto de la cual sería valioso allegar más información a todos los participantes. Sugiere que la Secretaría de la OMC, en consulta, si es necesario, con la Oficina Internacional de la OMPI, prepare un inventario que describa de manera sintética la forma en que los países desarrollados y los países en desarrollo Miembros de la OMC han cumplido las obligaciones que les impone el artículo 23. Esa síntesis debería incluir una definición de la indicación geográfica y las excepciones pertinentes que los países hayan adoptado de conformidad con el artículo 24. Esto sería útil por las siguientes razones: a) daría a todos los participantes una idea más clara de cómo se aplicaría un sistema multilateral de notificación y registro; b) daría a los participantes una mejor idea de si las propuestas que desean formular pueden o no atraer un apoyo amplio; c) ayudaría a los países en desarrollo a estimar mejor los costos de dar efecto a los resultados de las negociaciones. El orador tiene presente que alrededor de 40 países ya han presentado información a la Secretaría de la OMC en respuesta al cuestionario relativo al párrafo 2 del artículo 24, pero que todavía no se ha recibido información de la experiencia de unos 60 países. Sería útil que esa información se pudiera recibir para la reunión de junio.

14. El representante de las Comunidades Europeas destaca que varias delegaciones ya han presentado hace mucho propuestas y comunicaciones y que ha habido muchas deliberaciones e intervenciones al respecto. Cuando examina retrospectivamente el contenido de las propuestas y comunicaciones, incluido el cuadro comparativo presentado por las CE y sus Estados miembros (documento IP/C/W/259), el orador estima que ya hay tanto material que no será necesario realizar una labor preparatoria importante. A juicio de su delegación, desde esta reunión hasta la Quinta Conferencia Ministerial, el proceso será único, en otras palabras, habrá una única ronda de negociaciones. En modo alguno se debería entrar en una etapa de estudio. Se trata de un proceso de negociación; si hay necesidad de estudio, habría que haberlo solicitado antes, pues la cuestión ya ha sido objeto de debate en el Consejo durante varios años. El Consejo en Sesión Extraordinaria no debe tener reparos en imponer fechas límite y sería útil que el Presidente recordase a los participantes que deben tratar de atenerse a esas fechas. Por lo que sabe, tampoco es desusado en otros ámbitos proceder de esta manera. Las fechas indicativas son importantes para impulsar el proceso y obtener los resultados finales en el verano u otoño de 2003, y también a la luz de las fechas indicativas fijadas en otros ámbitos. Sería útil que el Consejo en Sesión Extraordinaria esté al corriente de lo que ocurra en esos ámbitos y vele por que haya un progreso paralelo. Por estas razones, el orador aprecia los esfuerzos del Presidente por actuar de manera constructiva para asegurarse de que en la reunión de junio haya una deliberación precisa que ayude a hacer progresos.

15. El orador opina que la nota en la que se identifiquen cuestiones es ciertamente un arbitrio útil, pero que otro medio, más ambicioso, sería preparar un orden del día anotado, que no es un procedimiento desusado en la OMC. Desea añadir otro elemento para el examen, a saber, el cuadro comparativo preparado por las CE y sus Estados miembros. Recuerda que, con ánimo constructivo, su delegación ha sugerido que la Secretaría prepare un cuadro comparativo de las diversas propuestas; al parecer, esta sugerencia no ha contado con el apoyo de todos los Miembros. Las CE y sus Estados miembros, por lo tanto, han resuelto preparar un cuadro por su cuenta con criterio objetivo y neutral. Ninguna delegación ha hecho saber a las CE que el cuadro exhiba algún sesgo o que no refleje el contenido de las diversas propuestas. El cuadro podría servir de modelo para elaborar la nota sobre cuestiones antes de la reunión de junio, esto es, para fin de mayo, de modo que las delegaciones tengan tiempo suficiente para prepararse a fin de utilizar eficazmente el documento. Si los Miembros tienen reparos en cuanto al cuadro de las CE, el orador no se opone a que se pida a la Secretaría de la OMC que elabore ese cuadro con criterio objetivo. En cuanto a la fecha de presentación de los documentos, el orador insta a que las propuestas, si las hay, se distribuyan a partir de la presente

reunión en Sesión Extraordinaria o, a más tardar, a principios de septiembre, de modo que los participantes dispongan de tiempo para estudiarlas. En cuanto a la base común de negociación para la etapa final de las negociaciones, estima que sería útil disponer del texto para la reunión de noviembre, ya lo presente el Presidente bajo su responsabilidad, ya se base en un documento preparado por un grupo de delegaciones.

16. El representante de Bulgaria dice que la futura lista de puntos y cuestiones debe ser pertinente al mandato del Consejo en Sesión Extraordinaria y no apartarlo de su cometido principal. La propuesta de que la Secretaría prepare un documento sobre el cumplimiento por los países desarrollados y los países en desarrollo Miembros de las obligaciones establecidas en el párrafo 4 del artículo 23 en verdad aportaría al Consejo en Sesión Extraordinaria del cometido que se le ha encomendado. Ese tipo de información bien se puede abordar en el marco del examen previsto en el párrafo 2 del artículo 24 en las reuniones ordinarias del Consejo de los ADPIC.

17. La representante del Canadá dice que el Consejo ya ha celebrado deliberaciones extensas e intensas sobre el tema y que las posiciones son bien conocidas. El Canadá comparte las preocupaciones acerca de la carga adicional que se impondría a algunos Miembros y, por esa razón, está enteramente a favor de un sistema voluntario, facilitador, sencillo, económico y limitado exclusivamente a los vinos y bebidas espirituosas. El Acuerdo sobre los ADPIC indica claramente un requisito de que los Miembros negocien un sistema de registro para facilitar la protección de las indicaciones geográficas, no para obligarlos. El Canadá apoya la sugerencia del Presidente de organizar los trabajos en dos etapas. La representante del Canadá, sin embargo, siente preocupación por las fechas límite y piensa que el Consejo en Sesión Extraordinaria debe ser flexible a este respecto. El Canadá apoya también la sugerencia de Australia de que la Secretaría, junto con la OMPI, prepare un resumen de la forma en que los Miembros han cumplido sus obligaciones en virtud del párrafo 4 del artículo 23, que incluiría también una idea de la definición de indicación geográfica que se haya adoptado. El Canadá apoya, además, la propuesta del Presidente de que se elabore una lista de temas de discusión o un orden del día anotado para ayudar a las delegaciones a prepararse para la reunión de junio. Ello no significa que no se preste atención a los documentos que ya se han presentado, como el informe que mencionan las CE o el documento IP/C/W/259.

18. El representante de Suiza señala que ya hay varias propuestas sustantivas presentadas que son el resultado de años de negociaciones. Suiza, por lo tanto, no ve la necesidad de una etapa de estudio prolongada. Aunque ello ciertamente tendrá un lugar en el programa de trabajo para 2002, el Consejo en Sesión Extraordinaria debería pasar rápidamente a examinar las propuestas ya presentadas y no perder tiempo en la discusión de cuestiones generales que no estén directamente vinculadas al mandato de este órgano. Las propuestas de que se encomienden trabajos técnicos a la Secretaría de la OMC sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los Miembros en la Sección 3 podrían distraer tiempo y recursos de las negociaciones que se han confiado al Consejo en Sesión Extraordinaria. En cuanto a la sugerencia de que se elabore una breve nota sobre cuestiones o un orden del día anotado, Suiza desea que ese documento se presente en tiempo para la reunión de junio y cree que ayudará a los Miembros a celebrar un debate más sustantivo. Esa lista de cuestiones u orden del día anotado se debería orientar conforme a los lineamientos de las propuestas ya presentadas. Suiza desea que se la incluya en las consultas informales que celebre el Presidente. Respecto de la etapa de negociación propiamente dicha, Suiza estima, en cuanto a su oportunidad, que este órgano no debe esperar hasta el comienzo del próximo año. Habría que fijar una fecha anterior y, como referencia mental, se debería invitar a las delegaciones a presentar propuestas si no en junio, a más tardar en septiembre, de modo que el Presidente bajo su responsabilidad o un grupo de Miembros puedan elaborar una base común de negociación con destino a la última reunión de 2002, que se debatiría sustantivamente y se enmendaría con miras a la primera reunión de 2003, que se debería celebrar a principios de marzo. Con ese calendario se podría tener en cuenta la situación y el progreso de las deliberaciones y las negociaciones en otros órganos y grupos de negociación de la OMC que interesan a las negociaciones de este órgano. Suiza apoya la sugerencia que han hecho las

Comunidades Europeas de que la Secretaría elabore un cuadro comparativo de las propuestas que se han recibido hasta ahora. El cuadro de las Comunidades Europeas y el nuevo cuadro presentado por los Estados Unidos probablemente no serán aceptables para todos los Miembros en cuanto a su objetividad y neutralidad. Parece, por lo tanto, que sólo la Secretaría de la OMC puede elaborar ese cuadro.

19. El representante de Turquía apoya la reflexión y las sugerencias del Presidente. En este contexto, apoya cabalmente el enfoque de dos etapas y está de acuerdo en que se necesita un orden del día anotado y un solo documento como base para las negociaciones. Turquía abriga el sincero deseo de acometer las negociaciones sustantivas lo antes posible a fin de ganar más tiempo para este importante proceso. Su delegación sabe que para entablar negociaciones válidas se necesita un sólido fundamento. Sin embargo, habida cuenta de que las negociaciones en esta materia comenzaron hace mucho tiempo como punto del programa incorporado, ya existe un fundamento sólido que se puede desarrollar fácilmente. Los plazos para la presentación de propuestas deben ser flexibles y cada delegación debe tener oportunidad de presentar propuestas cuando lo desee o considere necesario. Destaca la gran importancia que su país atribuye a la cuestión de la extensión de la protección a las indicaciones geográficas para productos distintos de los vinos y bebidas espirituosas. Su delegación desea que las negociaciones sobre esta cuestión se inicien lo antes posible. Se une a las declaraciones de las CE, Suiza y Bulgaria.

20. El representante de Hungría expresa la satisfacción de su delegación por la circunstancia de que en la Declaración Ministerial de Doha se haya dado el mandato de completar las negociaciones para la Quinta Conferencia Ministerial. Esta cuestión de larga data será una de las cuestiones de la primera cosecha de la ronda. Hay que hacer progresos para rectificar el desequilibrio que se originó en la Ronda Uruguay, es decir, en esta cuestión relacionada con la agricultura, que es importante para Hungría. Después de tantos años, no se ha hecho un auténtico progreso. La propuesta del Presidente respecto del programa de trabajo en gran medida satisface las expectativas de su delegación y está redactada cuidadosamente. El orador interpreta que se presenta la oportunidad de comenzar a discutir inmediatamente los méritos de las ideas y propuestas que ya se han promovido. Duda de que haya necesidad de que la Secretaría realice un nuevo estudio. Con respecto a la breve nota de que habla el Presidente, su delegación se complacerá en intervenir en las consultas informales. Cree que será útil contar con una compilación de las propuestas que se han presentado hasta ahora. En este sentido, Hungría puede apoyar la sugerencia que se use el cuadro de las CE, pero también es receptiva a la idea de que la Secretaría elabore una compilación similar. En cuanto a las fechas indicativas, el orador está de acuerdo con la idea de que se aliente a las delegaciones a presentar propuestas, en lo posible antes de la pausa del verano o, a más tardar, en septiembre. Concuera con Suiza en cuanto a la necesidad de tener la oportunidad de ver, a principios de marzo, el resultado de las negociaciones en una versión revisada que pueda servir de base para una decisión de los Ministros. Respecto del pedido de Australia de que la Secretaría elabore una compilación de los sistemas nacionales de aplicación de las obligaciones establecidas en el párrafo 4 del artículo 23, dice que la propuesta en sí es una buena idea, pero debería figurar en el contexto del párrafo 2 del artículo 24 y no en el del párrafo 4 del artículo 23. Hungría no se opone a que se elabore, en el contexto de las reuniones ordinarias, un documento de esa índole que complemente la labor que ya ha realizado la Secretaría. Opina, sin embargo, que ese documento no debería ser objeto de negociaciones en este órgano.

21. El representante de Nueva Zelandia dice que esta cuestión causa gran preocupación en su país. No encuentra muy convincente el argumento de que el hecho de que las propuestas se hayan presentado hace mucho tiempo justifica una solución acelerada, porque todos saben que ha habido diferencias sustanciales y buenas razones por las cuales se han hecho pocos progresos. El orador observa que se establecen vinculaciones con otras esferas. Se pregunta si el tipo de concesiones en que piensan algunas delegaciones está en consonancia con los objetivos fundamentales de la OMC. Nueva Zelandia, por lo tanto, adoptará un enfoque muy prudente y se limitará a tomar nota de las diversas sugerencias de procedimiento.

22. El representante de Guatemala dice que para su delegación es importante que haya flexibilidad, en particular para los países en desarrollo y, entre ellos, los países pequeños.

23. El representante de los Estados Unidos se une plenamente a la intervención de Australia, especialmente con respecto a obrar con prudencia en lo que concierne a los plazos. La OMC no ha determinado todavía la fecha de la Quinta Conferencia Ministerial. El orador dice que, en particular, le preocupa que se pueda tratar con excesiva premura de llegar a una base común de negociación. Comparte a ese respecto las observaciones de Australia sobre los textos recargados de corchetes. Ese texto aparecerá a su debido tiempo, cuando se esté más cerca de la fecha efectiva para concluir las negociaciones. El orador dice que no ve con mucho optimismo la posibilidad de que el Consejo en Sesión Extraordinaria logre resultados este año.

24. El representante de Australia recuerda, en respuesta a los argumentos formulados por algunas delegaciones respecto de su pedido de información, que muchos países en desarrollo han hecho ver los costos que ocasiona la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC. El hecho es que muchos de estos países no han cumplido todavía las obligaciones que asumieron formalmente hace más de dos años. Australia no sabe qué países tienen todavía que dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud del párrafo 4 del artículo 23, ni dispone, respecto de la mayoría de esos países, de una apreciación de sus experiencias en la aplicación de las medidas que han sancionado. En cuanto a la sugerencia de que el sistema de registro sea voluntario, el orador señala que no interpreta así la propuesta de las CE. En verdad, como lo indica el documento presentado recientemente por los Estados Unidos (documento TN/IP/W/1), la propuesta de las CE obligaría a todos los Miembros -países desarrollados, en desarrollo y menos adelantados- a proteger los términos notificados si no los impugnan o si su impugnación no prospera. Australia entiende que la Secretaría de la OMC está en condiciones de obtener la información respecto de la forma en que los Miembros de la OMC han cumplido las obligaciones dimanantes del artículo 23 de otorgar un mayor nivel de protección a las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas. Dos de los criterios que muchas delegaciones han establecido para una negociación satisfactoria sobre las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas son que el resultado debe atraer una amplia adhesión y debe ser eficiente y eficaz en función de los costos. Australia no desea que se corra el riesgo de perder tiempo negociando otro Acuerdo de Lisboa, que ha atraído la participación de 20 países. No quiere esperar hasta marzo de 2003 para comprobar que 120 Miembros se desvinculan del sistema multilateral que se esté negociando sólo porque se dan cuenta entonces de las onerosas obligaciones que tendrán que asumir. El asunto, pues, es sumamente pertinente a este proceso. Sería útil saber cómo se podrá dar efecto a los resultados de esta negociación. En cuanto al pedido de que la comparación de propuestas presentadas que han elaborado las CE pase a ser el punto de debate de la próxima reunión, el orador dice que el Presidente está en lo cierto cuando dice que este órgano debe debatir la lista de cuestiones; hay dos comparaciones de propuestas y los participantes tienen que examinarlas con más detenimiento para ver cuál de las dos es la correcta.

25. La representante de Malasia, hablando también en nombre de Brunei Darussalam, Filipinas, Indonesia y Myanmar, dice que la reunión en Sesión Extraordinaria es una buena oportunidad para oír las diversas opiniones de los Miembros respecto cómo cumplir el mandato contenido en la Declaración Ministerial de Doha. A ese respecto, los cinco países acogen con beneplácito el enfoque de dos etapas sugerido por el Presidente. Opinan que, con una preparación suficiente en la primera etapa, podrán estar en mejores condiciones de participar activa y eficazmente en las negociaciones para lograr los resultados que les interesan. Se muestran receptivos en cuanto a las fechas sugeridas, considerando que, por definición, pueden ser indicativas. En cuanto a las propuestas de algunos Miembros de que la Secretaría compile la información disponible para ayudar a las delegaciones a obtener los datos necesarios, la oradora dice que esa labor ayudará a que las deliberaciones del Consejo en Sesión Extraordinaria procedan de manera constructiva.

26. El representante de Singapur dice que su delegación apoya en general la organización de los trabajos, que han de comenzar con una etapa de determinación de hechos, seguida por una etapa de negociación. Es un método profesional para dar cumplimiento al mandato de Doha. Su delegación está de acuerdo con el enfoque flexible sugerido respecto de las fechas y puede coincidir con el grupo, teniendo en cuenta los condicionamientos de tiempo. En cuanto a las características del sistema que se ha de adoptar, la opinión preliminar de Singapur es que se debe limitar a los vinos y bebidas espirituosas, que debe ser voluntario, sencillo y eficaz en función de los costos y que su aplicación no debe imponer cargas innecesarias a los países.

27. La representante de la Argentina dice que su delegación se une a las declaraciones del representante de Australia. Cuando se observan los problemas de aplicación que tienen muchos países en desarrollo respecto del Acuerdo sobre los ADPIC y la pertinencia de estas cuestiones en términos de negociaciones y asunción de nuevas obligaciones, es esencial tener presentes, en el curso de las negociaciones, los costos de las diversas propuestas. Su delegación no tiene dificultades respecto del programa de trabajo propuesto. También concuerda con otras delegaciones en que debe haber un nivel realista de flexibilidad en términos tanto de la presentación de propuestas como de los plazos. Como otras delegaciones, su delegación estima que el texto final debe ser consecuencia del logro de un consenso sobre las cuestiones básicas que, para la Argentina, se centran principalmente en la naturaleza y los efectos jurídicos del Acuerdo. En lo tocante a la documentación proveniente de la Secretaría o de otras organizaciones, su delegación se plegará al consenso sin excluir la posibilidad de que se necesite asistencia técnica o documentos técnicos respecto de las cuestiones. Se trata de un campo enteramente nuevo para países productores de vino como la Argentina. Por lo tanto, a los países que ni siquiera son productores de estos tipos de productos les será aún más difícil participar en las negociaciones y los debates. Todos los participantes tienen que saber qué están discutiendo y negociando y también tienen que estar enterados de las consecuencias que habrá para todos ellos. Los países en desarrollo y los PMA son los que más enterados tienen que estar de las consecuencias.

28. El representante de las Comunidades Europeas señala que ni el mandato dimanante del párrafo 4 del artículo 23, ni el mandato contenido en la Declaración de Doha respecto de esa disposición, están condicionados a que concluya el examen de la legislación previsto en el párrafo 2 del artículo 24 o a un nuevo examen de la aplicación de otras disposiciones de la Sección 3. El párrafo 4 del artículo 23 no remite a otras disposiciones de la Sección 3, por lo que es difícil defender el argumento de que se deben realizar otros trabajos. Los países desarrollados y muchos países en desarrollo han estudiado por tiempo considerable la forma en que se han aplicado los ADPIC, incluso en el ámbito de las indicaciones geográficas. El orador, por lo tanto, remite a las delegaciones que deseen informarse mejor sobre la aplicación de la Sección 3 por parte de un gran número de Miembros de la OMC al informe preparado por la Secretaría (documento IP/C/W/253) en el contexto del examen de la aplicación del párrafo 2 del artículo 24. Ciertamente los delegados están también al corriente de las numerosas preguntas a que han respondido los Miembros en el marco del Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales. El orador estima, por lo tanto, que hay un amplio caudal de información disponible y que el examen de esa información no ha de ser razón para demorar la labor de este órgano. En relación con las preocupaciones de los países en desarrollo, sugiere que los Miembros examinen el cuadro comparativo preparado por las CE (documento IP/C/W/259): el documento es sencillo, directo, objetivo y neutral, a diferencia del cuadro distribuido recientemente por los Estados Unidos (documento TN/IP/W/1). Las dificultades de los países en desarrollo o de los PMA en cuanto a la aplicación de la Sección 3 del Acuerdo sobre los ADPIC se pueden abordar mediante los programas de asistencia técnica de las CE y sus Estados miembros, la OMC y la OMPI. Se dispone de abundante información para ayudar a los Miembros en sus trabajos sobre esta cuestión.

29. El representante de los Estados Unidos hace la presentación del documento TN/IP/W/1. Explica que los Estados Unidos prepararon el documento en razón de una comunicación que distribuyeron las Comunidades Europeas el año pasado (documento IP/C/W/259). Si el cuadro de las CE presenta su perspectiva de la "propuesta conjunta" del Canadá, Chile, el Japón y los Estados



Unidos (documento IP/C/W/133/Rev.1), el documento TN/IP/W/1 recoge la perspectiva de los Estados Unidos respecto de las diversas propuestas que se han presentado. Las dos primeras páginas reseñan los aspectos principales de cada propuesta, pero lo más importante es que en el documento se formulan preguntas muy pertinentes respecto de cada propuesta. Una de las preocupaciones principales es la de saber si el sistema es o no obligatorio. De las propuestas se desprende muy claramente quiénes pueden elegir participar y qué implica concretamente la participación. Hay otras cuestiones tales como saber qué ocurre cuando un nombre ha sido o no impugnado y cuáles han sido las causas para impugnar un determinado nombre. Como el Presidente ha invitado a un debate sobre las cuestiones que se han de abordar y ha sugerido que podría elaborar él mismo un orden del día en estrecha consulta con los Miembros, los Estados Unidos, por consiguiente, han preparado también un documento titulado "Cuestiones que se han de examinar en las negociaciones en relación con el párrafo 4 del artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC" (documento TN/IP/W/2). Muchas de las cuestiones que se incluyen en la lista figuran en el primer documento, pero hay también otras cuestiones, algunas de las cuales han sido planteadas en otras intervenciones en las consultas informales, en particular las de Malasia. El orador expresa la esperanza de que esta contribución encuentre apoyo o suscite una crítica constructiva y brinde al Presidente un fundamento concreto para el trabajo que tiene intención de presentar en la próxima reunión. El primer punto, "Miembros participantes", es una cuestión importante porque al parecer lleva a diversos resultados en las propuestas. El segundo punto, "Procedimiento de notificación", se refiere a las medidas que se han de adoptar si un Miembro participante quiere notificar un determinado nombre. Otra cuestión fundamental es la de saber cuáles son las indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas que corresponde notificar; hay discusiones respecto de qué es una indicación geográfica y es necesario entender qué indicaciones geográficas reunirían las condiciones requeridas para su inclusión en la lista. Los Miembros tendrán que suministrar algunas informaciones cuando soliciten el registro. ¿Qué sistema se establecerá o se ha propuesto para hacer lugar a las impugnaciones a un nombre incluido en la lista y qué razones podrán aducirse para la impugnación y su efecto provisional? De acuerdo con una propuesta, el nombre podría permanecer en la lista si la razón para la impugnación fuera de cierta naturaleza. ¿Cuál será el registro final de los nombres no impugnados y los efectos jurídicos de ese registro sobre los derechos de los Miembros de la OMC, a saber, los Miembros que hayan notificado nombres y solicitado el registro y los que no hayan impugnado ningún nombre determinado? Según algunas propuestas, los Miembros que hayan optado por no notificar ningún nombre podrían en realidad quedar sujetos a algunas obligaciones. Por esta razón, el documento presenta entre paréntesis las palabras "participantes/no participantes". Por lo que respecta a algunas propuestas, esta participación será bastante amplia e incluso onerosa. Por último, el sistema, si se estableciera, tendría que evolucionar, y evolucionaría su composición, razón por la cual habría que modificarlo y actualizarlo. Los costos relacionados con cualquier sistema que se establezca son un tema pertinente y los vinculados con las diversas propuestas podrían ser muy diferentes para los Miembros, pero también para la Secretaría de la OMC.

30. Los Estados Unidos apoyan las sugerencias que han hecho otros oradores de que es necesario entender a fondo los sistemas existentes. La Secretaría ya ha suministrado alguna información a ese respecto, pero sería menester que, como parte de estas negociaciones, se amplíe la comprensión en los planos nacional, regional e internacional.

31. El representante de Hungría señala que el párrafo 4 del artículo 23 dice: "... en el Consejo de los ADPIC se entablarán negociaciones ...". Esta disposición se adoptó en 1994 como parte de los resultados de la Ronda Uruguay. Es difícil decir que estas negociaciones son otra cosa que negociaciones objeto de un mandato. Se vienen arrastrando desde hace ya algún tiempo. Hay un mandato de que se concluyan las negociaciones y ese mandato tiene ciertas consecuencias para los trabajos que se han de llevar a cabo en los próximos meses. En esta etapa de las negociaciones en los sectores de la agricultura o de los servicios, no se han hecho propuestas de que se realicen estudios ni se ha pedido información sobre los sistemas nacionales. No es desusado pedir a la Secretaría que prepare compilaciones de diversas propuestas. Como la OMC es una organización impulsada por sus

Miembros, las propuestas de los Miembros son un buen punto de partida. El documento presentado por los Estados Unidos le plantea a Hungría algunos problemas porque no es tanto una reproducción fáctica de las propuestas como un análisis por los Estados Unidos de las consecuencias de las propuestas tal como las interpreta esa delegación. Algunos aspectos de la propuesta de Hungría han sido expuestos de manera errónea. Sería útil no basarse en fuentes secundarias sino en fuentes primarias.

32. La representante de la Argentina agradece a los Estados Unidos los dos documentos que han presentado. Su delegación estima que la lista de cuestiones es un buen punto de partida para los trabajos en Sesión Extraordinaria. En relación con otros puntos relativos al desarrollo de estas negociaciones, la oradora dice que la Argentina ha participado activamente en las negociaciones celebradas hasta ahora sobre un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas. La Argentina tiene intención de continuar trabajando de manera constructiva. En cuanto a los parámetros que han de caracterizar a este sistema, cabe decir que los procedimientos se deberán formular de modo que faciliten la protección sin generar nuevas obligaciones que puedan constituir un obstáculo para la circulación de los productos que son objeto de protección. Para la Argentina es importante que el registro sea voluntario, se base en el párrafo 1 del artículo 22 y sea transparente. En relación con la labor futura, la Argentina estima que, habida cuenta del mandato de Doha, la labor en Sesión Extraordinaria podría estar más enfocada. Las cuestiones que están fuera del mandato de Doha deben también estar fuera de estas negociaciones. El Consejo en Sesión Extraordinaria debe respetar los plazos y producir un acuerdo negociado para la Quinta Conferencia Ministerial. La Argentina ya ha indicado en otras oportunidades que, si el proceso de negociación no ha avanzado de manera significativa, ello se debe precisamente a la interferencia creada por la incorporación de cuestiones distintas de las relativas al artículo 23.

33. La oradora dice que la Argentina ha sostenido que el párrafo 4 del artículo 23 dispone que deben celebrarse negociaciones para establecer un sistema multilateral de notificación y registro de las indicaciones geográficas de vinos. Los Ministros en Doha adoptaron la decisión política de que, además del sistema previsto en el párrafo 4 del artículo 23 para los vinos, debe haber un sistema de notificación y registro para las bebidas espirituosas. A juicio de la Argentina, en cierto momento, sea en la lista de cuestiones o durante las negociaciones, el Consejo en Sesión Extraordinaria tendrá que establecer las modalidades con arreglo a las cuales se incorporará en el Acuerdo sobre los ADPIC la nueva obligación de establecer un registro de indicaciones geográficas para las bebidas espirituosas. Esa incorporación significará que la obligación de establecer un registro para las bebidas espirituosas tendrá la misma jerarquía que las demás obligaciones dimanadas del Acuerdo, una vez que hayan finalizado las negociaciones. El texto firmado después de la Ronda Uruguay no fue una declaración política, sino un tratado vinculante ratificado por los Parlamentos y, en el caso de la Argentina, incorporado a la legislación nacional. La Argentina, por lo tanto, plantea, en calidad de preocupación sistémica, la cuestión de la necesidad de que las decisiones políticas se incorporen en el Acuerdo sobre los ADPIC para que sean jurídicamente vinculantes.

34. El representante de Chile está de acuerdo con el programa de trabajo sugerido por el Presidente para la próxima reunión. La cuestión es importante para Chile y requiere un estudio más a fondo de numerosos detalles. Su delegación abriga la esperanza de que el resultado final será sencillo y facilitará el comercio, en lugar de crear obstáculos. En cuanto a la propuesta de Australia de que se prepare una compilación de los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas de vinos y bebidas espirituosas, las CE han señalado que la información ya está disponible, incluso en los documentos de examen de las políticas comerciales. Sin embargo, su delegación no sabe si es posible comprobar todos los documentos de examen de las políticas comerciales y verificar en qué medida la información es correcta. Por lo tanto, apoya la propuesta de Australia. Esta cuestión es muy importante para Chile y no puede ser excluida de la labor en Sesión Extraordinaria. El orador considera también muy interesantes los argumentos de los Estados Unidos.

35. La representante del Canadá dice que su país se suma plenamente a las observaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos. En particular, acoge con beneplácito la estructura del documento por cuanto es similar a la de otros que se han presentado en el Consejo, y ello facilitará la evaluación comparativa. También comparte la perspectiva adoptada en el documento, en particular en relación con la forma en que se han formulado las respuestas a las preguntas. Respecto de la lista de cuestiones para el debate, su delegación estima que presenta una evaluación imparcial de las cuestiones que se han examinado hasta ahora en las deliberaciones del Consejo.

36. El representante de las Comunidades Europeas dice que, hasta ahora, se han presentado tres propuestas distintas sobre un registro multilateral: la de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros (documento IP/C/W/107/Rev.1); la del Canadá, Chile, el Japón y los Estados Unidos (documento IP/C/W/133/Rev.1); y la de Hungría (documento IP/C/W/255). La propuesta de las CE contempla un sistema en el que los Miembros participantes de la OMC notificarían sus indicaciones geográficas, que serían examinadas y podrían ser impugnadas por otros Miembros de la OMC dentro de un plazo de 18 meses a contar de la fecha de la notificación. La impugnación impediría todo efecto jurídico en el territorio del país impugnante y requeriría negociaciones para resolver el problema en que se fundara la impugnación. La propuesta trata asimismo de abordar algunas deficiencias del artículo 23 como la falta de uniformidad en la aplicación de la protección de las indicaciones geográficas y los costos que acompañan al registro y la defensa de las indicaciones geográficas en el extranjero, a cuyo fin establece una presunción *juris tantum* de validez en relación con las indicaciones geográficas registradas en la OMC por los Miembros participantes de la OMC. También aborda otra deficiencia, a saber, la falta de previsibilidad en la protección de las indicaciones geográficas, pues prohíbe que los Miembros de la OMC denieguen protección en el plano nacional a una indicación geográfica registrada que no ha sido impugnada en razón de que i) el nombre no se conforma a la definición de indicación geográfica de la OMC establecida en el párrafo 1 del artículo 22 o que en el territorio el nombre es ii) genérico u iii) homónimo. Otras excepciones, tales como el uso anterior o las marcas de fábrica o de comercio registradas, no se verían afectadas por el funcionamiento del registro y, por lo tanto, se podrían oponer. Hungría presentó una propuesta que, en gran medida, complementa la propuesta de las CE, pues postula que las cuestiones que motiven a un país a impugnar el registro de una indicación geográfica se deben resolver mediante arbitraje obligatorio. Se debe observar que la propuesta de las CE, contrariamente a lo que algunos han sugerido, no impone una definición de vino y bebida espirituosa, no toca la cuestión de las prácticas enológicas o las especificaciones de fabricación y no trata de ir eliminando las usurpaciones existentes de indicaciones geográficas. El sistema es prospectivo y tiene por objeto proveer los medios para evitar que se usurpen las indicaciones geográficas en el futuro. Las usurpaciones existentes quedarían libradas a las negociaciones bilaterales o multilaterales previstas en el párrafo 1 del artículo 24. La propuesta no reemplaza a un sistema de protección nacional, pero puede facilitar el acceso a él. No crea obligaciones sobre el nivel existente de protección sustantiva, sino únicamente obligaciones de carácter procesal con la mira de facilitar el acceso de los productores al nivel de protección ya existente en virtud de los artículos 22 y 23. Ciertamente está en estricta conformidad con el marco de los ADPIC en la medida en que sólo establece mecanismos procesales para facilitar la protección existente. Además, la progresiva eliminación del uso de ciertas excepciones está abarcada por el mandato del párrafo 1 del artículo 24. El sistema no es oneroso ni engorroso, pues no requiere estructuras administrativas específicas y deja librada a la discreción de los Miembros de la OMC la aplicación de sus disposiciones en la forma en que éstos juzguen apropiada.

37. Con respecto al documento facilitado por los Estados Unidos (documento TN/IP/W/1), el orador opina que, en lugar de ser objetivo y neutral, el documento expresa la apreciación de los Estados Unidos respecto de las propuestas ya presentadas. En cambio, el cuadro de las CE no enfoca los elementos de las propuestas desde su propia perspectiva, pues trata solamente de yuxtaponerlos. El orador desea hacer saber a las delegaciones que las CE no están de acuerdo con varios aspectos del documento. En la sección titulada "Propuesta de la Unión Europea", el tercer punto erróneamente

atribuye a la propuesta de las CE la idea de que los nombres que no han sido examinados e impugnados por un Miembro deben ser protegidos por ese Miembro. Como ya se dijo, el efecto principal de la propuesta de las CE es una presunción de validez en el territorio de los Miembros que no han hecho impugnaciones. La presunción, sin embargo, es una presunción *juris tantum*. En otras palabras, las autoridades nacionales pueden resolver que, a la luz de las pruebas allegadas, no se debe conferir protección al nombre notificado. La plena protección sólo se puede obtener por la vía del registro nacional. Así lo ilustra claramente el punto D.3 del cuadro comparativo preparado por las CE y sus Estados miembros (documento IP/C/W/259). Por esa razón, la propuesta de las CE no reemplaza al registro nacional. En el quinto punto, los Estados Unidos parecen indicar que se notificarán miles de términos. Las CE no ven por qué ha de ser así conforme a su propuesta y no conforme a otras propuestas. En el quinto punto, también es inexacto decir que no todos los Miembros obtendrán beneficios recíprocos; las CE no ven en qué parte de su propuesta se dice tal cosa. En todo caso, al parecer la determinación de si los beneficios serán recíprocos no puede depender del número de indicaciones geográficas notificadas, sino de su significación económica y comercial. Los pocos casos que se mencionan sólo tienen carácter ilustrativo. Las CE procederán a examinar el documento con más detenimiento. El orador señala también que en el documento de los Estados Unidos, bajo el epígrafe "¿Qué ocurre cuando el término no se ha impugnado?", se da la siguiente respuesta según la propuesta conjunta: "No tiene efecto". Una delegación dijo anteriormente que se sentiría frustrada de saber que, después de meses de negociaciones, algunos Miembros de la OMC se abstendrían de participar en un registro multilateral voluntario; el orador también se siente frustrado de discutir una propuesta que no ha de tener efecto.

38. El representante de Australia dice, en respuesta a ciertas preguntas planteadas implícitamente por algunas delegaciones, que su país está cabalmente comprometido a dar cumplimiento a la decisión de los Ministros de concluir para la Quinta Conferencia Ministerial las negociaciones contempladas en el párrafo 4 del artículo 23. El enfoque de Australia se basará en las siguientes consideraciones: i) que todo sistema deberá facilitar genuinamente el comercio internacional, a diferencia de proteger los mercados nacionales o distorsionar el comercio internacional; ii) que facilitará la protección de las indicaciones geográficas contemplada en el Acuerdo sobre los ADPIC; iii) que no impondrá nuevas obligaciones en relación con la protección de las indicaciones geográficas; iv) que el sistema dará cabida a la diversidad de sistemas nacionales que los Miembros de la OMC utilicen para dar efecto a sus obligaciones en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC; v) que el sistema será capaz de atraer una amplia adhesión de todos los Miembros; y vi) que el sistema será administrativamente sencillo y eficaz en función de los costos. Australia no puede aceptar la propuesta presentada por una delegación porque dicha propuesta satisface pocas o ninguna de las consideraciones antes mencionadas.

39. El orador dice que la mayor parte de los Miembros que son países productores de vinos están bien al corriente de las diferencias importantes de opinión que han surgido en años recientes respecto del grado de intervención y regulación del Estado en casi todos los ámbitos de la producción, distribución, etiquetado y comercialización de vinos en algunos de los grandes países consumidores. Los países que son miembros de la OIV (Oficina Internacional de la Viña y del Vino) son conscientes de las importantes diferencias de opinión que han surgido en sus industrias respecto del enfoque del comercio internacional. Los productores de vino del nuevo mundo han tratado de desprenderse del yugo de la intervención y la regulación mediante nuevos enfoques de los regímenes de normalización y de observancia que les ayuden a facilitar el comercio, incentivar la innovación y la inversión, estimular la competencia y ofrecer al consumidor una más amplia diversidad de vinos a precios competitivos. Muchos países han visto las sustanciales inversiones que las compañías vinícolas europeas han hecho en los países del nuevo mundo en los últimos años. Por ser uno de esos países vinícolas, Australia no está interesada en adoptar en el plano multilateral un régimen burocrático y oneroso de registro obligatorio adoptado por un solo grupo -aunque muy grande- de productores vinícolas tradicionales, cuyo enfoque de la producción, el comercio y la comercialización de vinos tiene profundo arraigo en una cultura, una tradición y unas costumbres muy diferentes de las que

imperan en Australia. Tampoco está dispuesta en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual a adoptar un enfoque que imponga nuevas obligaciones sustanciales a los Miembros y cree una nueva forma de protección incondicionada de la propiedad intelectual. Australia está dispuesta a examinar un enfoque basado en la llamada "propuesta conjunta", pero sólo si se conforma a los criterios antedichos. Felicita a la delegación de los Estados Unidos por los dos documentos que ha distribuido y dice que Australia desea reflexionar sobre ellos.

40. El Presidente dice que estima importante lograr, como primer paso, un entendimiento general sobre el programa de trabajo. El próximo paso, el cumplimiento del mandato, es formidable y requerirá esfuerzos concertados de todos los Miembros; el Presidente abriga la esperanza de que esto se pueda realizar antes de la Quinta Conferencia Ministerial. El mandato es muy claro y muy específico: el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria deberá haber negociado el establecimiento de un sistema multilateral de notificación y registro de indicaciones geográficas de los vinos y bebidas espirituosas para la Quinta Conferencia Ministerial. Piensa que en esta reunión en Sesión Extraordinaria ha habido un intercambio muy útil de puntos de vista y toma nota de las diversas posiciones, no sólo respecto del programa de trabajo que ha sugerido, sino también de algunas cuestiones sustantivas. Luego de escuchar las diversas posiciones, no pedirá que se apruebe el programa de trabajo, sino que tomará nota, bajo su propia responsabilidad, de que al parecer hay un entendimiento general entre los Miembros de que las sugerencias que ha formulado constituyen una forma útil de organizar los trabajos. Estas sugerencias brindan flexibilidad, especialmente en relación con calendarios con fechas indicativas que no son rígidas. Las disposiciones que se han sugerido se pueden revisar y mejorar a medida que avancen los trabajos. En cuanto a la reunión de junio, estima que la labor en Sesión Extraordinaria puede proceder como lo ha sugerido. Tiene intención de celebrar consultas informales para preparar la segunda reunión en Sesión Extraordinaria, incluso sobre la nota informal que enumere los puntos y cuestiones que se examinarán en la próxima reunión. En cuanto al inventario de la información relativa a la aplicación de las obligaciones establecidas en el artículo 23, observa que no hay un claro acuerdo entre los Miembros y propone que continúen las consultas sobre esta cuestión.

#### E. OTROS ASUNTOS

41. Respecto de Etiopía, la Santa Sede y Santo Tomé y Príncipe, que tienen la condición de observador en la OMC pero no son participantes en las negociaciones según la definición del párrafo 48 de la Declaración Ministerial (documento WT/MIN(01)/DEC/1), el Presidente dice que la cuestión de la condición de observador para ellos probablemente será abordada por el CNC más adelante, y sugiere que el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria aguarde a la decisión del CNC.

42. El Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria así lo acuerda.

43. El Presidente recuerda que diversas organizaciones intergubernamentales internacionales tienen la condición de observador en el Consejo de los ADPIC, a saber: el Banco Mundial, la FAO, el FMI, las Naciones Unidas, la OCDE, la Organización Mundial de Aduanas, la OMPI, la OMS, la UNCTAD y la UPOV. Una forma de abordar la cuestión de la condición de observador sería sencillamente conceder a estas mismas organizaciones la condición de observador en el Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria. Puede ocurrir que no todas ellas tengan un interés directo en el tema de las deliberaciones en Sesión Extraordinaria, pero en ese caso es probable que las organizaciones no asistan a las reuniones. Este enfoque tendría la ventaja de la sencillez. Otro enfoque posible sería que las delegaciones indicaran qué organizaciones estarían, a su juicio, en condiciones de hacer contribuciones a los trabajos del Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria y que sólo se invitara a esas organizaciones. También desea destacar la condición especial de la OMPI en relación con el Acuerdo sobre los ADPIC, así como su amplia labor y experiencia relacionadas con este mandato. Las consultas informales indicaron que había un apoyo

sustancial a favor de la primera opción, pero también se expresó la opinión de que el asunto debería ser tratado por el CNC como cuestión horizontal. Por lo tanto, propone que el Consejo en Sesión Extraordinaria vuelva a este asunto en su próxima reunión a la luz de las disposiciones que pueda adoptar entre tanto el CNC.

44. El Consejo de los ADPIC en Sesión Extraordinaria así lo acuerda.

---